

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento enviado, mediante correo electrónico, el día de hoy por la señora BETULIA TORRA CARVAJAL, quien informa que la EPS no ha entregado la cama hospitalaria y el colchón antiescaras que ordenó el médico de la entidad en la valoración del 12/09/2022. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

SILVIA JULIANA ARAQUE GARCÍA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**REF: EXP. N°. 2022-0098– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA SURAMERICANA EPS-
REGIMEN SUBSIDIADO ACCIONANTE: BETULIA TORRA CARVAJAL AGENTE
OFICIOSA DE FLOR DE MARÍA CARVAJAL DE TORRA**

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a CARLOS AUGUSTO MONCADA PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.535.718, en su condición de representante legal judicial de la EPS SURAMERICANA S.A. o a quien haga sus veces, y a su superior jerárquico PABLO FERNANDO OTERO RAMÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 91.249.330, en su calidad de gerente general de la EPS SURAMERICANA S.A. o a quien haga sus veces, para que en forma inmediata procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela proferido el 24 de agosto de 2022 que amparó los derechos a la salud y a la vida de FLOR DE MARÍA CARVAJAL DE TORRA.
2. Remitir al representante legal judicial y gerente general de la EPS SURAMERICANA S.A. el escrito de solicitud de cumplimiento allegado por la agente oficiosa, concediéndoles el término de dos (2) días para que se pronuncien al respecto y/o acrediten el acatamiento de la sentencia de tutela en lo que respecta a la entrega de los insumos cama hospitalaria y el colchón antiescaras, so pena de dar apertura al trámite incidental e incurrir en desacato sancionable con arresto y multa.

CÚMPLASE,

LEDA CAROLINA REMOLINA JAIMES
JUEZ